



REF. : Autorización correspondiente al proyecto de Paralelismo Eléctrico entre los km 9,600 y km 10,093 de la Ruta V-615, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt, **21 FEB. 2011**

- VISTOS:
- Carta N° 00023 de fecha 12.01.2011, ingresada a este Servicio el 17.01.2011, del Sr. Franco Aceituno Gandolfo, Gerente de Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda., que adjunta el proyecto Línea aérea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Ruta V-615 entre el km 9,600 al 10,093.
 - Of. Ord. X. DRV. N°2600/30.11.2010.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 – 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta V-615, Comuna de Puerto Montt, para dar curso a un proyecto de paralelismo para instalar Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión, Provincia de Llanquihue.

X.DRV. N° 332 /

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
21 FEB. 2011
 FECHA.....
 DEPARTAMENTO DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE** a la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, el emplazamiento correspondiente al proyecto "Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Ruta V-615 km 9,600 al 10,093 tramo Alerce-Colonia tres Puentes", según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: PARALELISMO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Ruta V-615 Alerce - Colonia Tres Puentes	9,600	10,093	D	493	Red MT 13.2 KV
T O T A L				493 m	

DOCUMENTO DIGITALIZADO

No obstante lo anterior, la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá coordinar una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, con el objeto de visar el trazado completo, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias, de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) adecuados a la actual infraestructura Vial de la Ruta v-615, que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.

Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, Protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue y una tercera quedarán en poder de la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
4. - La empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo Línea Red Eléctrica Media Tensión Aérea, entre el Km 9,600 y 10,093 de la Ruta V-615 Sector rural camino Alerce - Colonia Tres Puentes, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por 50 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo Línea Red Eléctrica Media Tensión Aérea, entre el Km 9,600 y 10,093 de la Ruta V-615 sector rural camino Alerce - Colonia Tres Puentes, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por 25 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá. :
 - 5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización y la Declaración Notarial adjunta a este documento, presentar al Profesional responsable de la Asesoría de Autocontrol, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.

DOCUMENTO DIGITALIZADO

- 5.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. Tener constituida la Asesoría de Autocontrol, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
- 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
8. - La empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Región de los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
9. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, o a quién haya adquirido sus **derechos**, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**
- Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-615, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-615. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

DOCUMENTO DIGITALIZADO

14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RLM/rlm

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. COOPERATIVA REGIONAL ELÉCTRICA LLANQUIHUE LTDA.
Estación Esquina Decher S/N, fonos 065-338000/338001 - Puerto Varas
- Sr. Ricardo Pineda G.
Casilla N° 58, fonos 065-271183/Cel.74959088 - Puerto Montt
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue - Presente
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- / Archivo X.DRV.

Proceso N° 4550817



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

DOCUMENTO DIGITALIZADO